Re: invitacion a presentar propuesta

Martes, Septiembre 30, 2025 16:17 -05

fundacion mas fudamasempremder@gmail.com

Para

JURIDICA LA APARTADA

Envío documento corregido.

El mar, 30 sept 2025 a la(s) 3:24 p.m., fundacion mas (fudamasempremder@gmail.com) escribió:

> Buenas tardes, envío documentos solicitados.
>
> El mar, 30 sept 2025 a la(s) 8:59 a.m., JURIDICA LA APARTADA (juridica@laapartada-cordoba.gov.co) escribió:
>
> > **INVITACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTA**
> >
> > La Apartada, septiembre de 2025.
> >
> > Señor,
> > **SUGEY GARCÍA ACOSTA**
> > **REP. LEGAL FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - MASEMPRENDER-.**
> > **NIT No. 900450233-4**
> > fudamasempremder@gmail.com
> > Montería – Córdoba
> >
> > Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta a la Alcaldía Municipal de La Apartada, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:
> > **OBJETO**: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LE DESARROLLO DE ACCIONES ESPECIFICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA”.
> > **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El valor del contrato a celebrar es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00).**
> >
> > El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.
> >
> > **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**
> >
> > Debe integrar a la propuesta los documentos señalados en la ficha anexa a la presente invitación.
> >
> > **PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO.** El plazo de ejecución es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
> >
> > **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El Contrato deberá ejecutarse en: El Municipio de La Apartada, Departamento de Córdoba.
> >
> > **COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

FUNCIONES

1. Realizar la focalización de las familias beneficiarias y concertación de plan de trabajo.
2. Diseñar instrumento de captura de datos relacionados con salud mental para mantener actualizado el diagnostico situacional.
3. Realizar 8 Capacitaciones a Padres de familia, Comunidad en General, alumnos, Docentes: tema en cómo detectar a tiempo el consumo de drogas y que hacer para intervenir, rutas de Atención.
4. Realizar 8 talleres sobre la estrategia habilidades para la vida, dirigidos a padres, madres y cuidadores(as) en habilidades socio emocionales para una crianza humanizada de niños de 0 a 5 años que les permita acompañarlos y educarlos en la construcción de su identidad, su autoestima, su seguridad y confianza en sí mismo, y el mundo que los rodea, para establecer vínculos afectivos seguros.
5. Socializar la ruta de atención en salud mental municipal y promocionar la línea de atención del CRUE.
6. Realizar reunión de socialización de resultados y recomendaciones
7. Realizar tres (3) talleres de manejo de emociones y prevención del suicidio.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelara de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. PARAGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OSCAR CALAO LOPEZ
Alcalde Municipal
LA APARTADA – CORDOBA

DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	DOCUMENTO / REQUISITO	RESPONSABLE DE APORTAR EL DOCUMENTO	CUMPLIDO		OBSERVACIÓN
		Contratista	Si	No	
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES					
0	Propuesta técnica				
1	Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública o Persona Jurídica (cuando aplique) – actualizada, diligenciada, en orden cronológico y firmada, se imprime directamente desde el SIGEP II				
2	Fotocopia cédula de ciudadanía				
3	Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique)				
4	Autorización para contratar sin límite de cuantía (cuando aplique)				
5	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes) de la persona jurídica y el representante legal				
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigencia no mayor a un mes) de la persona jurídica y el representante legal				
7	Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes) del representante legal				
8	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional (vigencia no mayor a un mes) del representante legal				
9	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM				

	(vigencia no mayor a un mes) del representante legal https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion				
10	Certificados de experiencia – relacionada con el objeto a contratar				
11	Constancia de pago de aportes al SGSS en salud, pensión y parafiscales suscrito por el revisor fiscal y/o contador acompañado de la última planilla efectiva de pago				
12	Balances o estados de resultados a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior				
13	Cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores del contador y/o revisor fiscal				
14	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)				
15	Certificación de cuenta bancaria activa (no mayor a 45 días)				
16	Declaración de bienes y rentas y resolución de conflicto de intereses (ley 2013 de 2019). El cual debe ser diligenciado y publicado en la página de la función publica (SIGEP II-plataforma distinta a la de la hoja de vida), de la persona jurídica y representante legal. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/				
17	Declaración de Renta DIAN o Declaración Juramentada de NO DECLARANTE, de la persona jurídica y representante legal.				

INFORMACIÓN CONTRATISTA – FAVOR DILIGENCIAR INFORMACION		
Nombre	**Teléfono**	**Correo Electrónico**
Fecha	**Folios**	**Firma**

NOTA: La documentación debe estar organizada en el orden taxativo de este formato en un solo PDF, para proceder a la revisión.

PDF MASEMPRENDER-PROPUESTA-2025.pdf

25.2 MiB

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ESPECIFICAS DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PRESENTADA POR

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA - MASEMPRENDER

SEPTIEMBRE DEL 2025

NOMBRE DEL PROYECTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ESPECIFICAS DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA.

PROGRAMA: Salud pública

SUBPROGRAMA: Inter subsectorial Salud

ALCALDIA DE LA APARTADA 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Problema Central	Causas Directas	Causas Indirectas
Insuficiencia en la promoción y protección de la salud mental en el municipio	1. Falta de acciones encaminadas a fortalecer el entorno familiar en el municipio	1.1. Falta de acciones educativas
		1.2. Insuficiencia en los procesos de articulación y coordinación de los actores
	2. Falta de procesos de participación social en el municipio	2.1 Falta de falta de un plan de participación social
		2.2 Falta de capacitación con enfoque diferencial
	1. Efectos Directos	**1. Efectos Indirectos**

	Poca calidad en la prestación de los servicios	1.1. Aumento de barreras de acceso en la atención
		1.2. Deficiencias en las coberturas de salud
	2. Efectos Directos	**2. Efectos Indirectos**
	2.1. No cumplimiento de la normatividad vigente	2.1. Deficiencia en la evaluación de gestión municipal
		2.2. Deficiencia en las acciones a ejecutar en Salud

3. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el plan decenal de Salud la gobernanza en salud se refiere a una forma de gobernar el sistema de salud, caracterizada por la participación y la coordinación de actores, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas de manera negociada y bajo una rectoría con un objetivo común: garantizar el derecho a la salud mediante la prestación de servicios con eficiencia, suficiencia y calidad. La gobernanza puede ofrecer beneficios como un mayor gasto público en salud, la prevención de riesgos y hechos de corrupción, mayor logro de los objetivos colectivos en salud, mayores niveles de participación ciudadana y de grupos de interés, y una mejor rectoría.

La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana".

Teniendo en cuenta lo anterior la gestión en Salud Pública corresponde a una de las principales competencias asignadas a las Direcciones Territoriales de Salud y hace referencia al conjunto de procesos relacionados con la planeación, organización, evaluación , toma de decisiones y movilización de actores y recursos para el logro de las metas propuestas en Salud Pública dentro de las cuales se encuentran realizar

acciones de capacitación, gestión del conocimiento y educación para la salud con enfoque diferencial

Uno de los retos principales de la administración municipal es profundizar la implementación de la política publica de salud mental que fue aprobada en el año 2024 y que dentro de sus ejes estratégicos se orientan acciones de capacitación, y acompañamiento y acciones de articulación intersectorial para fortalecer la respuesta a la ciudadanía en materia de Salud

En la presente propuesta, se plantean actividades que contribuyen fortalecer el entorno protector de las familias de los jóvenes participantes de la mesa de participación, concejo municipal de juventud y plataforma de juventud con los que se trabajaran talleres relacionados con las emociones y la solución pacífica de conflictos del municipio de La Apartada Córdoba para impactar la salud pública y la gestión de riesgo colectivo en trastornos y problemas mentales de la población.

4. JUSTIFICACIÓN

Las violencias intrafamiliares y de genero son eventos que históricamente se han captado en los sistemas de vigilancia en salud pública del municipio de La Apartada, Córdoba.

Paralelo a este hecho, tenemos identificado un alto consumo de sustancias psicoactivas en la población con inicios cada vez más jóvenes lo que afecta el normal desarrollo de la población y la expone a riesgos asociados que ponen en riesgo la salud y la seguridad.

Como una estrategia de intervención intersectorial integral, la alcaldía municipal liderada por la secretaria de salud; formuló un documento técnico denominado POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL, la cual fue concertada con la comunidad y llevada al concejo municipal para su discusión y aprobación la cual se dio mediante acuerdo municipal 007 del 7 de julio del 2024 y que fue sancionado por el alcalde municipal.

Adicional, la entidad territorial tiene unas responsabilidades en materia de Salud Pública y las acciones de obligatorio cumplimiento establecidas en la ley 1122 de 2007, decreto 3039 de 2007 y resolución 425 de 2008, ley 1438, ley 1450 de 2011, resolución 1841 de 2013, resolución 0518 de 2015 y la resolución 100 del 2024.

Que la Ley 2294 de 2023 "*Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida*", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud (APS), a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud (APS) tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; interculturalidad y Transectorialdad.

Que el artículo 480 de la Ley 9ª de 1979 señala que la información epidemiológica es obligatoria, en este sentido faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para reglamentar su forma de presentación, así mismo el artículo 112 de la Ley 1438 de 2011, dispone que este Ministerio, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (Sispro) articulará el manejo y será responsable de la administración de la información.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 21 del Decreto número 4107 de 2011, "*por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social*, y se integra el sector administrativo de Salud y Protección Social determinan que la Dirección de Epidemiología y Demografía está facultada para dirigir la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública y emitir los lineamientos para su implementación a nivel territorial.

Que la Resolución número 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031,

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y

territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

5. IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES

	Cooperantes	Cooperantes	Oponentes
Actores	Alcaldía de la Apartada	Comunidad	N/A
Intereses o expectativas	Fortalecer la gestión de Salud pública en el municipio de la Apartada	Fortalecer capacidades en manejo de emociones y solución de conflictos	N/A
Contribución o gestión	Brindar apoyo económico al proyecto para el Fortalecimiento de la gestión en Salud Publica	Participación	N/A

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Objetivo general	Indicador de producto	Meta	Fuente de verificación
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ESPECIFICAS DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA	1905020 1905022	2 campañas	ACTAS E INFORMES DE EJECCUION Y DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo especifico	Indicador de producto	Meta	Fuente de verificación
Capacitar a padres de familia y cuidadores sobre prevención de consumo de SPA	Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas	100%	Informes de ejecución e informes de supervisión
Desarrollar talleres de habilidades para la vida en el entorno familiar y educativo	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas	100%	Informes de ejecución e informes de supervisión

6.3. INGRESOS Y BENEFICIOS

Beneficios: Mejorar la gestión en Salud en un 60%

Periodo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2025		$20.000.000	$ 60.000.000
		$40.000.000	

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La presente propuesta se ejecutará durante **tres meses** contados a partir de su aprobación. El cronograma para la realización de las actividades propuestas se presenta en el cuadro 1:

Cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	Meses		
		1	2	3
1	Concertación y focalización de las familias			
2	Diseñar instrumento de captura de datos relacionados con salud mental para mantener actualizado el diagnostico situacional			
3	Brindar 8 Capacitación a Padres de familia, Comunidad en General, alumnos, Docentes: tema en cómo detectar a tiempo el consumo de drogas y que hacer para intervenir, rutas de Atención.			
4	Realizar 8 talleres sobre la estrategia habilidades para la vida, dirigidos a padres, madres y cuidadores(as) en habilidades socio emocionales para una crianza humanizada de niños de 0 a 5 años que les permita acompañarlos y educarlos en la construcción de su identidad, su autoestima, su seguridad y confianza en sí mismo, y el mundo que los rodea, para establecer vínculos afectivos seguros.			
5	Socializar la ruta de atención en salud mental municipal y promocionar la línea de atención del CRUE			
6	Realizar reunión de socialización de resultados y recomendaciones.			
7	Realizar tres (3) talleres de manejo de emociones y prevención del suicidio			

8. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

El municipio de La Apartada durante el año 2024 según datos de SIVIGILA se reportaron un total de 39 casos de violencia de genero e intrafamiliar y en lo corrido del año 2025 llevamos reportados 19 nuevos casos.

Para el caso del evento intento de suicidio en el año 2024 se identificaron 5 casos y en el año 2025 1 caso reportado.

Estos datos nos deben motivar para seguir interviniendo y abordando la salud mental de la población.

9. POBLACION AFECTADA POR EL PROBLEMA

Población afectada	Fuente
15.933	DANE 2025

10. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Alternativa de Solución
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ESPECIFICAS DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA

11. ANTECEDENTES DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

AÑO	OFERTA	DEMANDA
2022	0	1
2024	0	1
2025	0	1

12. POBLACION BENEFICIARIA

Se beneficiarán DIRECTAMENTE de este proyecto 300 personas entre jóvenes y sus cuidadores o familiares.

13. ACTIVIDADES

Se proponen las siguientes actividades:

Concertación y focalización de las familias
Diseñar instrumento de captura de datos relacionados con salud mental para mantener actualizado el diagnostico situacional
Brindar 8 Capacitación a Padres de familia, Comunidad en General, alumnos, Docentes: tema en cómo detectar a tiempo el consumo de drogas y que hacer para intervenir, rutas de Atención.
Realizar 8 talleres sobre la estrategia habilidades para la vida, dirigidos a padres, madres y cuidadores(as) en habilidades socio emocionales para una crianza humanizada de niños de 0 a 5 años que les permita acompañarlos y educarlos en la construcción de su

identidad, su autoestima, su seguridad y confianza en sí mismo, y el mundo que los rodea, para establecer vínculos afectivos seguros.
Socializar la ruta de atención en salud mental municipal y promocionar la línea de atención del CRUE
Realizar reunión de socialización de resultados y recomendaciones.
Realizar tres (3) talleres de manejo de emociones y prevención del suicidio

14. METAS

La meta operativa que se propone es:

1. Política pública de salud mental implementada
2. Campaña de gestión de riesgo en trastorno mental implementada
3. Campaña de gestión de riesgo en prevención de consumo de SPA

15. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta es de Sesenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos tres pesos moneda legal ($ 60.000.000)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PERSONAL: (Los honorarios descritos están de acuerdo a precios del mercado laboral en la región, establecida para contratación de la prestación de servicios				
Profesional en Psicología con experiencia general de dos (02) años contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica que ejercerá funciones como coordinador del proyecto.	1	3	$5.000.000	$15.000.000
Profesional del Trabajo Social con tarjeta profesional	1	3	$3.800.000	$11.400.000
Auxiliar de enfermería con registro RETHUS con dos (02) años de experiencia	2	3	$2.100.000	$12.600.000
Profesional el psicología con experiencia general de un (01) año contado a partir de su graduación.	1	3	$3.800.000	$11.400.000
Subtotal, personal	5			**$ 50.400.000**
Logística				
Diseño e impresión de volantes en material propalcote a todo color en tamaño media carta con la ruta de atención en salud mental, con diseño aprobado por la supervisión.	2500		$ 2.000,00	$5.000.000
Perifoneo en zona urbana y rural 2 veces al dia por 10 días con mensajes relacionados con salud mental y promoción de la línea de apoyo	20	días	$50.000	$1.000.000

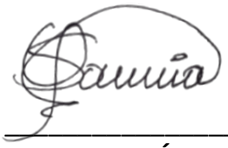
psicosocial del CRUE, guion aprobado por la supervisión				
Refrigerios para participantes de actividades correspondiente a pastel en harina de trigo horneado y relleno de carne o pollo + jugo de sabor a frutas caja 200ml	300		$ 5.775	$ 1.732.500
Pendón informativo de la política pública de salud mental en tamaño 1,80 m x 80 cm con araña de soporte, con diseño aprobado por la supervisión.	2		$ 342.500	$ 685.000
Resma tamaño carta x500 hojas blanco	5		$30.000	$ 150.000
Caja de lápices negro n°2 x 12	15		$18.000	$270.000
Caja de lapiceros	15		$20.000	$300.000
Marcador permanente negro	15		$4.500	$67.500
Marcador permanente azul	15		$4.500	$67.500
Marcador permanente rojo	15		$4.500	$67.500
Papel periódico pliego 70 x 100 cm	80		$2.000	$160.000
Tabla legajadora plástica con tapa tamaño oficio	5		$20.000	$100.000
Subtotal				**$ 9.600.000**
TOTAL PROYECTO				**$60.000.000**

17. FORMA DE PAGO

Para la forma de pago proponemos los siguientes desembolsos: 50% como anticipo a la legalización del contrato, un segundo pago final a la entrega del informe final y aprobación del supervisor del contrato.

8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

Desde la secretaria de Salud Municipal



SUGEY GARCÍA ACOSTA
CC 39.283.884 Caucasia.
R.L FUNDACION Masemprender


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39.283.884
NUMERO
GARCIA ACOSTA
APELLIDOS
SUGEY MARINA
NOMBRES
Sugey Garcia
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
26-JUL-1981
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-MAR-2000 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1302800-38117001-F-0039283884-20050503
01118 05123C 02 134840252

Montería, Julio 03 de 2025

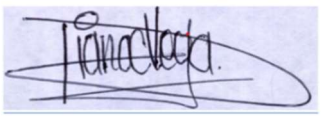
Señores
FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER
ASUNTO: Apertura Cuenta Corriente

Reciba de nuestra parte una Cordial Bienvenida.

Nos permitimos informar a usted que se realizó con éxito la apertura de la siguiente Cuenta Corriente **892828872** en la 892 Oficina La Castellana

La anterior cuenta está **activa** y puede ser utilizada de forma inmediata, le damos una gratificante bienvenida a nuestra entidad y agradecemos de antemano por escogernos.

Cordialmente,



Diana Carolina Vega Rico
Asesora de Soporte Comercial
Código 96578
Banco de Occidente

Mesa Soporte de Negocio Gerencia S.O.A

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 09:16:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004502334
Código de Verificación	900450233425090109165 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 09:15:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39283884
Código de Verificación	39283884250901091526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

NIT: 900450233- 4

Estado de Situación Financiera

A 31 de Diciembre de 2023 Y 2024

(cifra expresadas en pesos colombianos)

	2023	2024	NOTAS
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE	**903.478.572**	**281.334.460**	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	436.190.000	218.225.216	**3**
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	467.288.572	63.109.244	**4**
ACTIVO NO CORRIENTE	**30.460.805**	**309.221.329**	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	30.460.805	309.221.329	**5**
TOTAL ACTIVO	**933.939.377**	**590.555.789**	
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE	**546.922.354**	**258.507.268**	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	
CUENTAS CTES COMERC. Y OTRAS CTAS POR PAGAR	546.922.354	258.507.268	**6**
PASIVO NO CORRIENTE	**0**	**0**	
DEUDAS A LARGO PLAZO FONDOS PARA CONVENIOS	0	0	
TOTAL PASIVO	**546.922.354**	**258.507.268**	
PATRIMONIO	**387.017.023**	**332.048.521**	
CAPITAL SOCIAL	50.000.000	50.000.000	**7**
FONDO SOCIAL PARA CONVENIOS	182.400.000	182.400.000	**8**
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	154.617.023	99.648.521	**9**
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	84.477.721	
TOTAL PATRIMONIO	**387.017.023**	**332.048.521**	
TOTA PASIVO + PATRIMONIO	**933.939.377**	**590.555.789**	**0**

Los suscritos representante legal y Revisor Fiscal certificamos, que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

SUGEY MARIA GARCIA ACOSTA
C.C. No.39283884 Planeta Rica
Representante Legal

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

NIT: 900450233- 4

Estado de Resultado Integral

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 Y 2024

(cifra expresadas en pesos colombianos)

DETALLE	2023	2024	NOTAS
INGRESOS OPERACIONALES			
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTRATACION PUBLICA	3.026.710.000	2.067.204.372	**10**
DEVOLUCIONES EN VENTAS	351.675.000	341.723.998	
TOTAL INGRESOS	**2.675.035.000**	**1.725.480.374**	
COSTO DE VENTA Y PRESTACION DE SERVICIO	1.990.905.941	1.145.678.478	**11**
EXCEDENTE BRUTO	**684.129.059**	**579.801.896**	
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE PERSONAL	146.954.859	128.328.845	**12**
GASTOS GENERALES DE ADMON	110.591.460	102.212.536	
HONORARIOS	47.448.146	46.135.885	**12**
IMPUESTOS	64.864.189	49.642.510	**12**
ARRENDAMIENTO	52.681.998	58.548.138	**12**
SEGUROS	57.327.483	50.225.952	**12**
SERVICIOS	32.621.381	28.537.951	**12**
GASTOS LEGALES	2.156.002	1.686.737	**12**
DIVERSOS	11.523.712	10.745.112	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**526.169.229**	**476.063.666**	
EXCEDENTE /PERDIDA OPERACIONAL	**157.959.829**	**103.738.230**	
GASTOS NO OPERACIONLAES			
GASTOS FINANCIEROS (INTERESES)	3.342.806	4.089.709	**13**
GASTOS EXTRAORDINARIOS Y OTROS	-	-	**13**
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**3.342.806**	**4.089.709**	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**154.617.023**	**99.648.521**	

Los suscritos representante legal y Revisor Fiscal certificamos, que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

SUGEY MARIA GARCIA ACOSTA
C.C. No.39283884 Planeta Rica
Representante Legal

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

FUNDACION MAS DESARROLLO SPCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER"

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE LOS AÑOS 2023 Y 2024

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE:

La FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER", es una entidad sin ánimo de lucro, que inició actividades el 10 de febrero de 2009, y está inscrita en la cámara de comercio de Montería bajo el número 0012868 libro de las entidades sin ánimo de lucro, su domicilio principal está en la ciudad de planeta rica, y su objetivo principal es presentar y ejecutar proyectos de bienestar social para las comunidades ubicadas en el área de influencia, ante las autoridades municipales, departamentales.

La duración legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, TECNOLOGICO Y ECOLOGICO DE COLOMBIA, es indefinida.

NOTA 2. RESUMEN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

POLITICAS CONTABLES

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER", lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas adoptadas en Colombia mediante decreto 3022 de diciembre de 2013, la información contable es expresada en miles de pesos colombianos.

PLAN DE CUENTAS

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA "MASEMPRENDER", aplica en su contabilidad el plan de cuentas basado en la circular básica contable y financiera N° 0013 de 2003 por la cual se expidió el plan de cuentas para las entidades del sector solidario, vigiladas por la superintendencia de economía solidaría, con aplicación a partir de enero 1 de 2002, según resolución 1515 de2001.

Estos estados financieros individuales de La FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA “MASEMPRENDER” por los años finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2024, han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia, Ley 1314 del 2009, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 30 de junio de 2014, traducidas al español y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas por otros organismos de control del Estado. La FUNDACION, adoptó las NIIF desde el 1° de enero del 2017, con fecha de transición del 1° de enero de 2017, pertenecientes al GRUPO NIIF II; y como tal, estos son sus primeros estados financieros consolidados emitidos bajo las NIIF.

Los estados financieros individuales de la FUNDACION, al 31 de diciembre del 2020 y 2019 fueron preparados de acuerdo con normas y principios de contabilidad, las cuales fueron consideradas como los principios de contabilidad generalmente aceptados anteriores (PCGA anteriores), los PCGA anteriores difieren en ciertos aspectos de las NIIF. Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Estos estados financieros individuales fueron aprobados por la Administración el 31 de Diciembre del 2024.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos, costos y gastos se llevan al estado de resultados por el sistema de causación.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la fundación tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

A la fecha la fundación presenta un saldo de $218.225.216 Para el año 2024 y $436.190.000 para el 2023.

NOTA 4. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses, se miden inicialmente a su precio de transacción, las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial, al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables, si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

A la fecha el valor de las cuentas por cobrar de la fundación ascienden a $63.109.244 para el año 2024 y $ 467.288.572 para el año 2023.

NOTA 5. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS

Las propiedades planta y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada, la depreciación se reconoce sobre la base de línea recta de acuerdo a la vida útil estimada, las erogaciones realizadas con el fin de conservar los activos fijos como mantenimiento y reparaciones se registran como gasto del ejercicio, en tanto que las que incrementan la vida útil se capitalizan cuando su valor es significativo, depreciándolas en la vida útil restante, el valor de las propiedades planta y equipos de propiedad de la fundación a 31 de diciembre de 2024 es de $309.221.329 y para el 2023 de $30.460.805.

NOTA 6. OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y CUENTAS A LARGO PLAZO

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024 corresponde a la suma de $258.507.268 y $ 546.922.354 para el año 2023

NOTA 7. CAPITAL

El capital de la fundación corresponde a aportes de los miembros y es por un valor de $50.000.000 para el año 2024 y 2023 $50.000.000.

NOTA 8. FONDO PARA CONVENIOS

El fondo social para convenios de la fundación corresponde a aportes de los miembros y es por un valor de $ 182.400.000 para el año 2024 y $182.400.000. para el 2023.

NOTA 9.EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Los excedentes de ejercicio en las actividades de la fundación en el año 2024 fueron por valor de $99.648.521y $154.617.023 para el año 2023.

NOTA 10. INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos operacionales producto de la actividad económica principal de la fundación fueron por un valor de $ 2.067.204.372 para el año 2024 y de $ 3.026.710.000 para el año 2023.

NOTA 11. COSTOS DE VENTAS

El Costo relacionado con la ejecución del Servicio a 31 de Diciembre de 2024 corresponde al valor de $ 1.145.678.478 y $ 1.990.905.941 para 2023 y se refieren a las relaciones contractuales con diferentes entidades privadas y personas naturales involucradas en el desarrollo de los convenios y contratos, prestación de servicios, transporte, publicidad, logística, casino, amplificación, alquiler de salón de eventos y el costo por la contratación y capacitación del personal idóneo para desarrollar los contratos que requieren talento humano de nivel técnico y profesional para cumplir con el objeto Social de los Contratos.

NOTA 12. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

La fundación incurrió en gastos operacionales de administración de gastos de personal, gastos generals de administracion, honorarios, impuestos, arrendamiento, seguros, servicios, gastos legales y diversos por valor de $ 476.063.666 y 526.169.229 para los años 2024 y 2023 respectivamente.

NOTA 13. GASTOS NO OPERACIONALES

La fundacion incurrio en gastos no operacionales en gastos bancarios, gastos extraordinarios y otros por un valor de $ 4.089.709 para el año 2024 y de $ 3.420.452 para el año 2023.

SUGEY MARIA GARCIA ACOSTA
C.C. No.39283884
REP. LEGAL "FUNDACION MASEMPRENDER"

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

Fundación masemprender

NIT: 900450233 - 4

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

DE ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2024

Expresado en pesos colobianos

	CAPITAL	FONDO SOCIAL	GANANCIA DEL PERIODO
SALDO A 01/01/2022	50.000.000	182.400.000	154.617.023
APROPIACION DE RESERVAS			
APROPIACION DE GANANCIAS		- -	154.617.023
GANANCIA DEL PERIODO			99.648.521
SALDO A 31/12/2023	**50.000.000**	**182.400.000**	**99.648.521**

SUGEY MARIA GARCIA ACOSTA
C.C. No.39283884 Planeta Rica
Representante Legal

RICARDO DIAZ D. C.C. 15.676.850 T.P. 137 903 - T CONTADOR PUBLICO

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T

Fundación masemprender

NIT: 900450233 - 4

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AÑO 2023 Y 2024

Expresado en pesos colombianos

		2023		2024
ACTIVIDAD DE OPERACIÓN				
RECAUDO DE CLIENTES		3.952.765.284		2.646.329.087
PAGO A PROVEEDORES		-1.250.729.529		-1.652.642.153
PAGO DE SERVICIOS		-32.621.381		-28.537.951
PAGO PERSONAL		-146.954.859		-128.328.845
HONORARIOS		-47.448.146		-46.135.885
GASTOS LEGALES		-2.156.002		-1.686.737
IMPUESTOS		-64.864.189		-49.642.510
PAGO CUENTAS POR PAGAR		22.523.739		22.523.739
PAGO GASTOS DE OPERACIÓN	-	1.990.905.941	-	1.145.678.478
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES OPERACIÓN		**439.608.976**		**-383.799.732**
FLUJO EFECTIVO ACTIVIDADES FINANCIACION				
VARIACION DEL EFECTIVO		439.608.976		-383.799.732
SALDO INICIAL DE EFECTIVO		7.300.000		446.908.976
SALDO FINAL DE EFECTIVO		**446.908.976**		**63.109.244**

SUGEY MARIA GARCIA ACOSTA
C.C. No.39283884 Planeta Rica
Representante Legal

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI
C. C. No. 78.700.437 de Montería
T.P. 182888-T



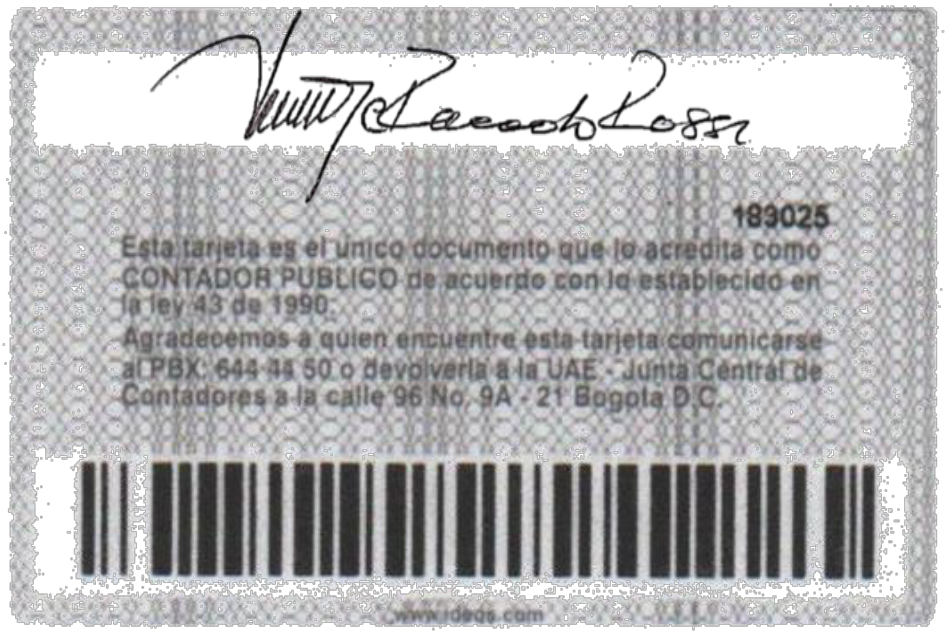
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182888-T

JORGE ENRIQUE
RACEDO ROSSI
C.C. 78700437
RESOLUCION INSCRIPCION 555 FECHA 16/10/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193668



183025

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
13790-T
RICARDO JOSE
DIAZ DURANGO
C.C. 15676850
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ
147875


RICARDO DIAZ D
C.C. 15 676 850
T.P. 13790-T
CONTADOR PUBLICO
FIRMA DEL TITULAR
61154
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

SIGLA: MASEMPRENDER | NIT No. 900.450.233-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____ | TIPO [] (VER AL RESPALDO) | CLASE [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA | DIRECCIÓN: CALLE 16 17A- 108 BARRIO TAKASUAN

TELÉFONOS: 317-647 54 68 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1` ADMINISTRAR PROGRAMAS DE AYUDA SOCIAL	2 PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SALUD
3 IMPULSAR PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES	4 PROMOVER ACCIONES PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA
5 ATENCIÓN A DIFERENTES NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS	6 REALIZACIÓN DE PROCESOS INTEGRALES PREVENTIVOS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	X			28/12/2020	$ 55.000.000
MUNICIPIO DE BUENAVISTA	X			31/12/2020	$ 44.000.000
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	X			24/12/2020	$ 17.000.000
MUNICIPIO DE MONTELIBANO	X			28/08/2019	$ 19.170.000
MUNICIPIO DE LA APARTADA	X			21/12/2012	$ 55.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GARCIA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ACOSTA | NOMBRES: SUGEY MARINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 39.283.884 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:29:22 AM horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39283884**
Apellidos y Nombres: **GARCIA ACOSTA SUGEY MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Fundación masemprender

Nit. 900.450.233-4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACUERDO A LA LEY 1801 DE 2016

Planeta Rica, septiembre 01 de 2025

A QUIEN INTERESE

El suscrito revisor fiscal de la **FUNDACIÓN MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER,** Ricardo José Díaz Durango, **CERTIFICA** que el representante legal **SUGEY MARINA GARCÍA ACOSTA**, C.C. No. 39.283.884, de Planeta Rica, Córdoba, ha cumplido y se encuentra al día con el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a la Ley 1801 De 2016.

Atentamente,

RICARDO JOSE DIAZ DURANGO
C. C. No. 15.676.850
T.P 137903-T

Cl 16 17A-108 BR Takasuan, Montería, Córdoba, Colombia
Cel. 317-647 54 68 – e-mail: fudamasempremder@gmail.com

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2025 10:05:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39283884** y Nombre: **SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122455013** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Cl 16 17A-108 BR Takasuan, Montería, Córdoba, Colombia
Cel. 317-647 54 68 – e-mail: fudamasempremder@gmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279517872

PIB
09:12:31

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER identificado(a) con NIT número 9004502334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279517406

PIB
09:09:03

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39283884:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39283884 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2025 10:26 AM

Código Verificación: **UQERN7ZYTB**

Válida hasta: **30/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141139312113

(415)7707212489984(8020) 000014113931211 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 A 22 C 90 BRR VILLA JARDIN

42. Correo electrónico fudamasempremder@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 9 7 6 9 0 5	3 0 0 6 7 3 3 9 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 1 1 0 0 4	4 7 6 1	2 0 1 1 1 0 0 4	7 0 2 0 8 4 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ACOSTA SUGEY MARINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139312113

(415)7707212489984(8020) **000014113931211 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 1
73. Fecha	2 0 1 1 0 7 0 7	2 0 2 3 0 8 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 0 0 4	2 0 2 3 0 8 0 8
77. No. Matrícula mercantil	1 2 5 6 5	S 0 5 0 5 1 0 1
78. Departamento	2 3	2 3
79. Ciudad/Municipio	2 2	2 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 1 0 0 4	2 0 2 3 0 8 0 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139312113

(415)7707212489984(8020) **000014113931211 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 2 8 3 8 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	ACOSTA	SUGEY	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139312113

(415)7707212489984(8020) **000014113931211 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 5 6 7 9 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9	BALDIRIS	ALVAREZ	JHON	ADOLFO				2 0 1 1 0 7 1 3	2 0 1 9 0 5 3 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 6 0 3 9 9 7 1		COLOMBIA 1 6 9	MONTES	CUADRADO	MARTHA	ISABEL				2 0 1 1 0 7 1 3	2 0 1 9 0 5 3 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 0 9 4 8 7 4 9		COLOMBIA 1 6 9	HERNANDEZ	ORTEGA	GRANGELIA	MARIA				2 0 1 1 0 7 1 3	2 0 1 9 0 5 3 1
4	Cédula de Ciudadan 1 3	2 6 0 3 7 0 8 7		COLOMBIA 1 6 9	ACOSTA	LOPEZ	SANDRA	MILENA				2 0 1 9 0 5 3 1	2 0 2 4 0 3 1 6
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 7 0 9 0 0 2 6		COLOMBIA 1 6 9	MEZA	ALVAREZ	MAJEVIS					2 0 1 9 0 5 3 1	2 0 2 4 0 3 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139312113

(415)7707212489984(8020) **000014113931211 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 7 0 9 0 0 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEZA	ALVAREZ	DANIEL	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 3 1	2 0 2 4 0 3 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 6 7 3 3 9 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PADILLA	TORDECILLA	JAMES	FERNEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 3 3 0 9 8 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARDENAS	MARMOLEJO	DEWIS	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 3 1	2 0 2 4 0 3 1 6

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 5 6 7 3 6 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACOSTA	RUIZ	JOSE	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 3 1	2 0 2 4 0 3 1 6

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 2 8 3 8 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ACOSTA	SUGEY	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139312113

(415)7707212489984(8020) **000014113931211 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 3 3 0 7 7 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	LOPEZ	ROSSANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139312113

(415)7707212489984(8020) **000014113931211 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 0 2 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 6 7 6 8 5 0	1	1 3 7 9 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	DURANGO	RICARDO	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 5 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450233	4	MASEMPREDER	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PLANETA	CARRERA 19 NO 27 -78 BARRIO PASATIEMPO	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748418885	9490741225	E	2025/09/08	2025/09/03	BANCOLOMBIA	0	$588,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	39283884	GARCIA ACOSTA SUGEY MARINA																		230301	30	ESSC07	30	CCF16	30	14-23	30	30	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450233	4	MASEMPREDER	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PLANETA	CARRERA 19 NO 27 -78 BARRIO PASATIEMPO	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748418885	9490741225	E	2025/09/08	2025/09/03	BANCOLOMBIA	0	$588,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$247,600	$0	$0	$247,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$247,600	$0	$0	$247,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,100	$0	$0	$8,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,100	$0	$0	$8,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$61,900	$0	$0	$61,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$61,900	$0	$0	$61,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$193,400	$0	$0	$193,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$193,400	$0	$0	$193,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,500	$0	$0	$46,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$46,500	$0	$0	$46,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,000	$0	$0	$31,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$31,000	$0	$0	$31,000
TOTAL				**1**	**$588,500**	**$0**	**$0**	**$588,500**

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137903-T



RICARDO JOSE
DIAZ DURANGO
C.C. 15676850
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL SINU

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 147475

RICARDO DIAZ D
C.C. 15 676 850
T.P. 137903-T
CONTADOR PUBLICO

FIRMA DEL TITULAR

61154

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.676.850

DIAZ DURANGO
APELLIDOS

RICARDO JOSE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1976

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1302800-38152225-M-0015676850-20061013 01837 06286A 02 176113700

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117619695248

(415)7707212489984(8020) 000111761969524 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900450233	4				

11. Razón social: FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

12. Cód. Direcc. Seccional: 12

24. Actividad económica principal: 4761

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	218,255,000	**Renta**	Renta exenta	77	99,649,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	63,109,000		**Renta líquida gravable**	79	0
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	309,221,000		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	0	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	0
	Total patrimonio bruto	44	590,585,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	258,507,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	332,078,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,067,204,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0	**Liquidación privada**	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	2,067,204,000		**Total impuesto a cargo**	99	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	341,724,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	1,725,480,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	1,145,678,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	480,153,000	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	0		Otras retenciones	106	0
	Otros gastos y deducciones	66	0		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	0
	Total costos y gastos deducibles	67	1,625,831,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	99,649,000		**Total saldo a pagar**	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	99,649,000		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

20254202852276

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-20 / 01:07:27 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900297125988

RECIBIDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.:	129-2023
OBJETO:	"SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CINCUENTA JOVENES EN SALUD MENTAL PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PLANETA RICA
NIT.:	800096765-1
CONTRATISTA:	FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPREDER
NIT	900450233-4

En Planeta Rica, a los veintiseis (29) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron, el Dr. **RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA,** Alcalde, la **Dra. ROCIO MARTINEZ URIELES**, Secretaria de Salud y Gestión Social y el **DRA. ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, representante legal de MASEMPRENDER Contratista, con el objeto de efectuar la liquidación del contrato No. 129-2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000399 de fecha 23 de junio de 2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 de julio de 2023

REGISTRO PRESUPUESTAL: 000687 fecha 24 de julio de 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 302,880,000,00

PLAZO: Cuatro (4) Meses

FECHA DE INICIO: 24 de julio de 2023

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO,** correspondiente al **40%** del valor del contrato, una vez cumplido los requisitos de ejecución y suscrita el acta de inicio, **b. UN PAGO PARCIAL** correspondiente al **30%** del valor del contrato, para el pago deberá presentarse acta de ejecución parcial en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta con sus respectivos soportes previo informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato del 70% del avance del objeto contractual c. **UN PAGO FINAL** correspondiente al **30%** del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe final de actividades del contratista, informe final del supervisor y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor

del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, certificado de entrada de la oficina de almacen del Municipiio de los bienes cuando ello haya lugar, la acreditación de los pagos que en materia de salario y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo. **Liquidación del contrato** actualización de las garantías cuando ello haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO**. **EL CONTRATISTA** Deberá presentar afiliación a salud y pensión del contratista y personal que emplee en la ejecución del objeto contratctual en los términos de Ley al supervisor del contrato del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir. **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el tramite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya a lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentran al di en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridadsocial en salud integral así como los propios del Sena, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda.

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL: 29 de Diciembre de 2023

VALOR ACTA FINAL: $ 302,880,000,00

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	COMPROBANTE DE PAGO No.	FECHA DE PAGO	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$308,880,000,00		N.A.	N.A.
VALOR PAGO PARCIAL	$121,152,000,00	000795	27/07/2023	**40%**
VALOR PAGO FINAL				**100%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	$308,880,000,00			

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

GARANTÍAS
PÓLIZA No.: **53-44-101027424**

	DESDE:	HASTA:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	19-07-2023	19-05-2024
CALIDAD DEL SERVICIO:	19-07-2023	19-05-2024
PRESTACIONES SOCIALES	19-07-2023	19-11-2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	19-07-2023	19-05-2024
PAGO ANTICIPADO	19-07-2023	19-05-2024

Por todo lo anterior se dejan las siguientes constancias:

- Que el objeto del contrato se desarrolló dentro del plazo establecido en el contrato.

- Que el Municipio, previo concepto del supervisor, quien verificó la ejecución del objeto del contrato, recibió el servicio según acta de recibo final de fecha 29 de diciembre de 2023, firmada por la doctora ROCIO MARTINEZ URIELES, Secretaria de Salud y Gestión Social, Supervisor.

EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA pagara a la Fundación MASEMPRENDER con NIT 900450233-4, contratista, la suma de ($302,880,000,00) En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato N° 129-2023 cuyo objeto es: **"SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CINCUENTA JOVENES EN SALUD MENTAL PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA".**

- y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con Fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Veintinueve dias (29) días del mes de diciembre de 2023.

RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA
Alcalde

ROCIO MARTINEZ URIELES
Secretaria de Salud y Gestión Social

ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
Contratista

ACTA DE RECIBO FINAL

(Diciembre 14 de 2021)

CONTRATO No.	: Contrato de prestación de servicios profesionales No.171 de 22 de Septiembre de 2021.
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE SAN ANTERO CORDOBA
CONTRATISTA	: FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER.
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DE SALUD MENTAL EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19, PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO CÓRDOBA.
SUPERVISORA	: DILIA MARGARITA REYES BLANCO (Secretaria de Salud)
VALOR CONTRATO	: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($428.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE.
FORMA DE PAGO:	: El valor del contrato se pagará en: la forma de pago será establecida de la siguiente manera: A) UN PAGO ANTICIPDO, equivalente al cincuenta al cincuenta por ciento (50%), una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se haya suscrito la respectiva acta de inicio previa presentación de cuenta de cobro y/o factura B. UN PAGO FINAL, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, acta de liquidación y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARAGRAFO TERCERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.
PLAZO	: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar.
FECHA DE INICIO	: SEPTIEMBRE 23 DE 2021
VALOR ACTA FINAL	: EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ UN 50% EQUIVALENTE AL PAGO FINAL POR VALOR DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.
FECHA FINAL	: DICIEMBRE 14 DE 2021.

1

A los catorce (14) días del mes de Diciembre del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron en las oficinas de la Secretaria de salud en el área de gestión social de la Alcaldía Municipal de San Antero, la fundación sin ánimo de lucro **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER /ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, identificada con NIT. No. 900.450.233-4 y la cedula de ciudadanía No.1'003.306.389 Expedida Planeta Rica - Córdoba,

ACTA FINAL

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 081/2020

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA APARTADA
CONTRATISTA	FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAS DE COLOMBIA MASEMPRENDER NIT:900.450.233-4
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL SEGÚN LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXTERNA 00025 DEL 16 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA.
PLAZO	2 MESES.
VALOR	$25.000.000.oo.
CDP No.	000365- 2020

En el Municipio de La Apartada Córdoba, a los veintiocho días (28) días del mes de octubre de 2020, se reunieron los suscritos a saber: **DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO** identificado con la cédula de ciudadanía N°**77.180.466**, en su calidad de supervisor del contrato, **SANDRA MILENA ACOSTA LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N°**26.037.087,** en su calidad de contratista de la **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCAIL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER –NIT- 900.450.233-4** con el objeto de suscribir la presente acta final del contrato **N° 081/2020**, mediante la cual se hace constancia que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contratado.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO
Supervisor

SANDRA MILENA ACOSTA LOPEZ
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CPS-081-2020

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL SEGÚN LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXTERNA 00025 DEL 16 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA APARTADA
CONTRATISTA:	FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
VALOR:	$25.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE AGOSTO DE 2020

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE LA APARTADA,** entidad territorial del orden local, representado en este acto por el señor **LUIS CARLOS GONZALEZ JARAMILLO**, mayor e identificado con la cédula de ciudadanía N°71.373.611 de Medellín, en mi calidad de Alcalde del Municipio de La Apartada - Córdoba, según Acta de Posesión N°002 del 31 de diciembre de 2019, debidamente facultado por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos legales y contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT N°900.450.233-4, con domicilio en Montería y representada legalmente por **SANDRA MILENA ACOSTA LOPEZ,** Identificada con C.C. N°26.037.087 de Planeta Rica, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

2. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y que solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
3. Que el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
4. Que el Artículo 2.2.12.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la norma citada anteriormente, señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
5. Que el contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios en la medida que implica la asesoría, apoyo y acompañamiento al Municipio, en lo relacionado con el fortalecimiento de la gestión de la salud pública, por lo que el MUNICIPIO, frente a la necesidad detectada en los estudios previos, y al no disponer de personal profesional y suficiente en la Planta de personal con los conocimientos, experiencia y perfil requerido y necesario para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de su misión, contratará la prestación de servicios con la persona jurídica anteriormente identificada, como alternativa para satisfacer la necesidad detectada, quien atendió la invitación y cumple con los requerimientos del Municipio, como se observa en la hoja de vida presentada y la propuesta puesta a consideración del Municipio.
6. Que quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del contrato a celebrar; de lo cual se dejó constancia escrita.
7. Que existe dentro del presupuesto del Municipio la disponibilidad presupuestal necesaria para sufragar el gasto que se derive de la presente contratación.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. En virtud del presente contrato el contratista se compromete, de manera independiente, sin que exista subordinación,

utilizando sus propios medios, a prestar sus servicios para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL SEGÚN LA RESOLUCION 518 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXTERNA 00025 DEL 16 DE ABRIL DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA**", de acuerdo a los siguientes alcances. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. El contratista en desarrollo del presente Contrato, se compromete a: 1. Cumplir el objeto contractual. 2. Realizar dos (2) visitas de inspección, vigilancia y control de factores de riesgos físicos y ambientales, manejo de la bioseguridad especialmente para prevenir el contagio del coronavirus a empleados y clientes en hoteles, moteles, residencias y estaciones de servicios. Se entregará plan de mejoramiento y se verificará el cumplimiento del mismo. 3. Implementar dos (2) estrategia de salud, dirigida a la comunidad que incluya reducción de factores de riesgo, identificación de signos y síntomas y rutas de atención relacionados al dengue en el municipio, la cual se hará a través de medios audiovisuales. 4. Realizar dos (2) asistencias técnicas para fortalecer capacidades del talento humano de salud de las IPS y EAPB sobre los planes y procedimientos de respuesta emitidos a nivel nacional ante la emergencia por COVID-19. 5. Realizar dos (2) asistencias técnicas a los prestadores de servicios de salud en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y adherencia protocolos y guías de manejo en IRA-IRAG-IRAGI. 6. Realizar IVC a la calidad del agua a la empresa de servicios públicos APARCOR, planta de agua y empacadoras de agua del municipio a través de una (1) visita de seguimiento y una de evaluación acción realizada por un ingeniero químico. Se concertará con la Dirección Local de Salud el listado de empacadoras de agua. 7. Realizar actualización y dotación de las UROC y UAIRAC conformada a diciembre de 2019 en zona rural y urbana, esta actividad debe ser realizada por enfermera a través de medio virtual. 8. Garantiza la dotación al talento humano para trabajo en campo de vigilancia en salud pública como medio de protección ante el virus (gafas, tapabocas, trajes de protección, caretas, guantes, alcohol, batas y desechables.) 9. Mantener la confidencialidad sobre la información que tenga conocimiento y sobre la información. 10. Presentar informes de ejecución parciales y el informe final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. 11. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, en los términos establecidos en la ley. 12. Informar por escrito al Supervisor de cualquier circunstancia que pueda afectar o incidir en la ejecución del contrato y que atente contra el normal desarrollo del objeto a contratar. 13. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto a contratar. PARAGRAFO. EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de ejercer el control en la ejecución del presente contrato y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los deberes y derechos que le otorga los artículos 3º y 4º de la Ley 80 de 1993. Para ejercer, el control a que tiene derecho sobre la calidad del

servicio, designa para tal efecto a un funcionario competente quien será el Secretario de Salud. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Adelantar actuaciones administrativas necesarias para declarar el incumplimiento del contrato si a ello hubiere lugar y demás acciones que se desprendan de un posible incumplimiento del contrato. 3. Proporcionar al contratista la información e insumos necesarios para prestar el servicio. 4. Facilitar de manera oportuna la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Ejercer la supervisión del contrato, designado para tal efecto un funcionario de la administración, cuando surjan faltas que puedan inducir a incumplimiento. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 7. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de que dispone el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente Contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000),** amparados en la disponibilidad presupuestal número 000365 del 21 de agosto de 2020. Este valor será cancelado de la siguiente manera: Un primer pago anticipado del 50% del valor total del contrato que corresponde a DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000,oo) a la legalización y firma del acta de inicio; un segundo pago del 25% del valor total del contrato, que corresponde a SEIS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000,oo) previa presentación de informe parcial al vencimiento del primer mes y un último pago del 25% restante que corresponde a SEIS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000,oo), previa presentación de informe final y recibido a satisfacción por el supervisor designado por el municipio, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARÁGRAFO 1. Para cada pago el contratista deberá presentar informes de ejecución parcial, donde consten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2. Para cada pago el contratista deberá encontrarse a paz y salvo por concepto del sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales y para tales efectos deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO 3. Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará

cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al MUNICIPIO o a terceros. **SÉPTIMA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL MUNICIPIO sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna. **OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista contraídas en el presente contrato, y así como la estimación de perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, y a efectos de respetar el debido proceso a que se refiere el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD CONTRATANTE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas solo podrán imponerse para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y durante la ejecución de las obligaciones no con posterioridad a que el contratista haya ejecutada la obligación pendiente. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **DECIMA: CADUCIDAD**. EL MUNICIPIO mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente

contrato, si EL CONTRATISTA incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993 o la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte de EL CONTRATISTA de todos los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. Para la declaratoria de caducidad EL MUNICIPIO dar aplicación al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Pero el MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad, adoptando las medidas y ejerciendo el control necesario, que garanticen la ejecución del objeto del contrato (artículo 18 Ley 80 de 1993) **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**. Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago de los valores a que se compromete EL MUNICIPIO, se subordinará a la apropiación presupuestal de la Vigencia Fiscal 2020 según el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 000365 del 21 de agosto de 2020, comprometiéndose EL MUNICIPIO a constituir el respectivo registro presupuestal una vez suscrito el presente contrato. **DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO, el cual deberá ser expreso y constar por escrito. **DECIMA CUARTA: JURAMENTO: EL CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, para la celebración del presente contrato y que cumple con los requisitos de las Leyes 789 y 797 de 2002 y 2003, respectivamente, para suscribir contratos estatales. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito y para su ejecución, se requiere la aprobación de la garantía, y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y en general del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** En el presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses a la expiración del plazo de ejecución y en general para estos efectos se seguirá el procedimiento establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1983, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes que deba contar en dicho acto y así poderse declarar a paz y salvo lo anterior de conformidad con el artículo 219 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA**

NOVENA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de La Apartada, y que en caso de que se susciten diferencias entre las partes por la ejecución del contrato estas se resolverán mediante la utilización de mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. Luego de agotada esta instancia las partes podrán acudir ante la jurisdicción pertinente. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de La Apartada, en el presente caso, se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista que ampare: **a) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c) DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía debe ser igual al 100% del monto que el contratista reciba como pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **d) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de La Apartada, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

Para efectos de todo lo anterior, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de prestación de Servicios, en el Municipio de La Apartada, el día veinticinco (25) del mes de agosto del 2020.

LUIS CARLOS GONZALEZ JARAMILLO
Alcalde Municipal de La Apartada
Contratante

SANDRA MILENA ACOSTA LOPEZ
FUNDACION MASEMPRENDER
Contratista

Revisó: MD-Asesor Jurídico Externo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	**No. 171-2021**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CONTRATISTA	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DE SALUD MENTAL EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19, PARA DISMNUIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**
VALOR	**CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($428.000.000,00) M/CTE**
TERMINO	**TRES (3) MESES**

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **LORMANDY MARTINEZ DURAN**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Antero - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15. 615.529 de San Antero, como consta en el Acta de posesión de fecha N° 01 de fecha 1° (primero) de enero de 2020, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANTERO**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, y el acuerdo No. 001 de 13 de enero de 2021, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la señora **ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 1.003.306.389, presidente de **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

NIT: 900.450.233-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	**No. 171-2021**

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEGUNDA:** Que el MUNICIPIO, no cuenta con técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **TERCERA:** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, el artículo 2o numeral 4o literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.21.2.1.4.9, el cual dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (....)". **CUARTA:** Que se elaboraron de conformidad con la Ley, especialmente los artículos 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021.SGR.01.000032 de fecha 17 de Septiembre de 2021 expedida por el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda del Municipio. **SEXTA**: Que para satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo, esta entidad cursó invitación a la **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER** para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato, de conformidad con las disposiciones para contratar haciendo uso de la modalidad de contratación directa. **SEPTIMA:** Que atendiendo la invitación, la **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER,** presentó propuesta con tal objeto y los documentos necesarios

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "**FELICIANO PEREZ GARCIA**", Carrera 14 Nº 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: alcaldemunicipal@sanantero-cordoba.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	**No. 171-2021**

para la celebración del contrato. **OCTAVA:** Que de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por la **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MAS EMPRENDER**, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas del contrato a celebrar; de lo cual se dejó constancia escrita. **NOVENA:** Que por las razones anotadas se dará aplicación a la causal de contratación directa prevista en el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. **DÉCIMA:** EL CONTRATISTA manifiesta en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA DE SALUD MENTAL EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19, PARA DISMNUIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor total de este contrato, es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($428.000.000,00) M/CTE.** incluidos costos directos e indirectos. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **a) UN PAGO ANTICIPADO,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se encuentre perfeccionado el contrato, se entreguen la póliza y se haya suscrito la respectiva acta de inicio. **b) UN PAGO FINAL** que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, para el cual será requerido el informe final, con sus respectivas evidencias, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del SUPERVISOR. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "**FELICIANO PEREZ GARCIA**", Carrera 14 Nº 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: alcaldemunicipal@sanantero-cordoba.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	No. 171-2021

la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **CLAUSULA CUARTA PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar (8) talleres de socialización de la situación municipal de la salud mental, realización de rutas de atención de acuerdo a los eventos de salud mental presentados a nivel de instituciones públicas y privadas dirigido al recurso humano de los sectores involucrados en el proyecto (secretaria de salud, secretaria de educación, empresas responsables del pago en salud subsidiadas y contributivas, prestadoras de servicios de salud públicos y privados, y secretaria de planeación). 2) Realizar la búsqueda de existencia en el Municipio de San Antero de redes de apoyo en salud mental, para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Estas redes de apoyo deben estar conformadas por un mínimo de 5 personas (tres adolescentes, un miembro de las institucionales públicas (inspector de policía, personero, docentes, policía, promotoras de salud, personal de salud, entre otros.) y un miembro de la comunidad (líderes comunitarios, madres comunitarias, iglesia, entre otros.) para el desarrollo de actividades de promoción de salud mental, violencia intrafamiliar, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, intento de suicidio, canalización y seguimiento, verificar el número de redes existentes cuales están activas y de no estan activas realizar su reactivación y capacitación y diseño de la ruta de atención a los miembros de las redes de apoyo por el tiempo del proyecto mínimo tres veces por semana. 3) Realizar Treinta (30) capacitaciones educativas, de esta son quince para la zona urbana y quince para la zona Rural dirigidas a la población adolescente de 10 a 19 años de, sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas (habilidades de resistencia a la presión de los iguales, habilidades de rechazo y habilidades para la vida) 4) Realizar Tamizaje en salud mental, el cual estará orientado al consumo de sustancias psicoactivas, intentos de suicidio y violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia covid-19, para identificar generalidades de la conducta de consumo de sustancias psicoactivas en la poblaciones de adolescente de 10 a 19 años, 400 familias en situación de vulnerabilidad por covid-19 de la zona urbana y rural del municipio, para esta actividad se aplicara un instrumento (encuesta) a 3.800 adolescente y 200 familias del municipio. 5) Realizar ruta de atención para los casos de la violencia intrafamiliar es una realidad en nuestro país, sobre todo en el confinamiento provocado por la pandemia del virus Covid-19. El encierro, la restricción de movilidad,

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "**FELICIANO PEREZ GARCIA**", Carrera 14 Nº 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: alcaldemunicipal@sanantero-cordoba.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	No. 171-2021

la incertidumbre, el estrés y la presión por la situación económica, la educación a distancia de manera improvisada, entre otros factores, causan situaciones difíciles para los miembros de la familia en distintos contextos. 6) Realizar el resultado inventariado de la redes de apoyo de salud mental, las cuales se entregaran legalizadas mediante acto administrativo donde se plasme la operatividad de los miembros que la conforman, funciones de cada red apoyo, cada cuanto de activarse la ruta por cualquier evento que se presente, Ubicación de la redes de apoyo, línea telefónica ya sea fija o móvil y papelería de insumos **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO. EL MUNICIPIO** se obliga a: **1)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por **EL CONTRATISTA** si a ello hubiere lugar. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra **EL MUNICIPIO** en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. **4)** Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5)** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **6)** Respetar la metodología empleada por **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **7)** Asignar y pagar los recursos necesarios para el desplazamiento del contratista cuando la ejecución del contrato implique desplazarse a una ciudad diferente al Municipio de San Antero, por ser esta municipalidad el lugar de ejecución del contrato **CLAUSULA SEPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa la Secretaria de Salud del Municipio quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA:** Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de San Antero: **a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el termino de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **b) Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. **c) Devolución del Pago Anticipado**: Por el 100% del valor del mismo durante la vigencia del contrato y cuatro meses más. **d) Salarios, Prestaciones e indemnizaciones**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 3 años más. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN,**

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "**FELICIANO PEREZ GARCIA**", Carrera 14 N° 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: alcaldemunicipal@sanantero-cordoba.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	No. 171-2021

MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "FELICIANO PEREZ GARCIA", Carrera 14 Nº 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: alcaldemunicipal@sanantero-cordoba.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	**No. 171-2021**

como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual distintas al incumplimiento, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se efectuará de conformidad con las estipulaciones sobre la materia contenidas en la Ley 80 de 1993. y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena,

DESPACHO DEL ALCALDE - PALACIO MUNICIPAL "**FELICIANO PEREZ GARCIA**", Carrera 14 Nº 12D–13 Tel. (094) 811 01 02 PBX San Antero – Córdoba. Correo electrónico: alcaldemunicipal@sanantero-cordoba.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO	**No. 171-2021**

ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA– RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acordaron, que por la naturaleza del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el municipio de San Antero.

Para constancia se firma en San Antero, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021

LORMANDY MARTINEZ DURAN
Alcalde
MUNICIPIO DE SAN ANTERO
ENTIDAD CONTRATANTE

ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
C.C. No 1.003.306.389
PRESIDENTE FUNDACION

Proyectó: Greys Padilla / Asesora Jurídico _____
Revisó: Heyne Mogollón/ Asesor de Contratación _____

CONTRATO	**129-2023**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PLANETA RICA
CONTRATISTA	**FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER** R.L ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA NIT. 900.450.233-4
OBJETO	**"SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CINCUENTA JOVENES EN SALUD MENTAL PARA DISMINUIR EL CONSUMO SE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA".**
VALOR	**TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($302.880.000,00).**
PLAZO	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA**, mayor de edad vecino y domiciliado en Planeta Rica- Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.667.368 de Planeta Rica, como consta en el Acta de posesión de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2.019, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política y el Acuerdo No. 13 de fecha 29 de NOVIEMBRE de 2022, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará, por una parte y por la otra, la **FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER** identificada con NIT. 900.450.233-4 representada legalmente por la señora ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA, , representada legalmente por la ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.305.389 de Planeta Rica, quien manifiesta que la fundación que representa, ni ella, se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN No. 511 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023** proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista tramitado bajo la modalidad de Selección abreviada- menor cuantía No. 005-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.com y en el Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera, de organización y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es: **"SERVICIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CINCUENTA JOVENES EN SALUD MENTAL PARA DISMINUIR EL CONSUMO SE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA". PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULASEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

ORIGINAL FIRMADO

($302.880.000,00) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal, como se evidencia a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000399

Vigencia: 2023

Fecha de expedición: 23 de junio de 2023

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA

Solicitante: MARTINEZ URIELES ROCIO

Objeto: SERVICIO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE CINCUENTA JOVENES EN SALUD MENTAL PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA.

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) con el detalle:

1.2.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.2.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	302,880,000.00
ORG 1	SECTOR 1	Servicios de la administración pública relacionados con la salud		
ORG 2	SECTOR 1	Servicios de gestión del riesgo en temas de violencias mentales		

Total CDP: $ 302,880,000.00

CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A. UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de ejecución y suscrita el acta de inicio. **B.- UN PAGO PARCIAL** equivalente al 30% del valor del contrato, para el pago deberá presentarse acta de ejecución parcial en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta con sus respectivos soportes, previo informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato del 70% de avance del objeto contractual. **C. UN PAGO FINAL DEL 30%** del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido, informe final de actividades del contratista, informe final del supervisor y certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de los bienes cuando a ello haya a lugar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, **liquidación del contrato,** actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda**CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato, el contratista se obliga a:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **SERVICIOS DE ALIMENTACION:**

1.1. ALIMENTACION DIARIA: Prestar el servicio de alimentación a los CINCUENTA (50) jóvenes beneficiados, representado en almuerzo y Merienda reforzada (media tarde), de lunes a viernes, de acuerdo a las minutas y los ciclos de menús presentados así:

La minuta a utilizar en la alimentación diaria de la población debe ser la siguiente:

- **Almuerzo:** ALMUERZO SENCILLO MENU: ARROZ BLANCO, O CON VERDURAS (100GRS), POLLO, CERDO O RES (250GRS), SOPAS O CREMAS DE VEGETALES, ENSALADA (50GRS). CROQUETA DE YUCA, Y/O PATACONES (100GRS). BEBIDA JUGO DE FRUTA 200ML.

- **Merienda Reforzada:** PRODUCTO DE SAL QUE INCLUYA PROTEÍNA, JUGO O BEBIDA-PORCION DE FRUTAS DE COSECHA.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se deberá entregar en los informes presentados a cada corte: a. Planilla de asistencia al Centro de Reintegración, donde conste el recibo de los, almuerzo y merienda reforzada por parte de los beneficiarios. En esta planilla se debe anotar como mínimo: objeto del contrato, periodo de servicio, contratista, nombre y apellido, numero de cedula y firma o huella del adulto mayor indicando que recibieron almuerzo y merienda reforzada. **b.** Evidencia fotográfica (diez fotos) mensuales que den cuenta de la distribución de los almuerzos y meriendas.

2. RECURSO HUMANO:

2.1. EQUIPO DE TRABAJO: Garantizar el recurso humano suficiente para la prestación del servicio integral en el "Centro de vida", para lo cual deberá ofrecer:

a. **COORDINADOR (1):** Profesional De Salud, Especializado En Gerencia De Salud Y/O Salud Publica O Afines, Quien Sera El Director General

- Velar por el buen funcionamiento del Proyecto.
- Vigilar los recursos técnicos, materiales, financieros, humanos que posee el Proyecto.
- Gestionar actividades que vayan en provecho de los beneficiarios del Proyecto.
- Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el funcionamiento del proyecto.
- Presentar informes periódicamente y siempre que sean solicitados.
- Supervisar el cumplimiento del trabajo de profesionales y técnicos contratados para la atención personalizada a los jóvenes del proyecto.
- Demás funciones que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

b. **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (1):** Se requiere profesional en áreas administrativas.

Tendrá las siguientes funciones:

- Realizar acompañamiento durante la ejecución de todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el proyecto, de tal manera que se asegure el cumplimiento del objeto contractual
- Acompañar al agrupo de directores del área de la salud a las reuniones de articulación mensual o cuando sea requerido por el supervisor del contrato
- Rendir informe de los avances y resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto conforme a las solicitudes del supervisor
- Organizar la información recolectada y suministrada por el proyecto
- Digitalizar la información recolectada y suministrada por el proyecto
- Recopilación y análisis de los datos obtenidos del proyecto para el debido cargue a la base de datos
- Apoyar en la realización del informe final de ejecución, bajo los parámetros establecidos por la secretaria de salud

ORIGINAL FIRMADO

c. **MEDICO (1):** Profesional en Medicina

- Realizar valoraciones mensuales a cada uno de los jóvenes del programa.
- Remitir en caso que sea necesario a los jóvenes a su IPS O EPS, para atención especializada.

d. **PSICOLOGA (2):** Profesional en Psicología,

- Hacer las evaluaciones Psicológicas a los beneficiarios atendidos.
- Organizar, desarrollar y evaluar las actividades de integración con las familias de los jóvenes.
- Servir como guía de trabajo con cada uno de los jóvenes de acuerdo a sus necesidades psicológicas y familiares.

e. **TRABAJADORA SOCIAL (1):** Profesional en trabajo social. Tendrá las siguientes funciones:

- Realizar valoraciones mensuales a cada uno de los jóvenes del programa.
- Organizar y contribuir a una mejor adaptación del individuo.
- Servir como guía de trabajo con cada uno de los jóvenes de acuerdo a sus necesidades sociales.

f. **AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1):** Se necesitará un auxiliar de enfermería, Tendrá las siguientes funciones:

- Brindar atención a los jóvenes en cuanto a promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados y rehabilitación del individuo y su familia.
- Las demás obligaciones que sean asignadas por el director y/o coordinador del proyecto de acuerdo a su perfil.

g. **PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (02):** Se deberá garantizar dos (2) personas para servicios generales.

Tendrán la siguiente función:

- Limpiar y desinfectar las instalaciones locativas y el entorno.

- Las demás obligaciones que sean asignadas por el director y/o coordinador del proyecto de acuerdo a su perfil.

RECURSO HUMANO	CANTIDAD PERSONAS
COORDINADOR (1): PROFESIONAL DE SALUD, ESPECIALIZADO EN GERENCIA DE SALUD Y/O SALUD PUBLICA O AFINES, QUIEN SERA EL DIRECTOR GENERAL	1
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	1
MEDICO	1
PSICÓLOGA	2
TRABAJADOR SOCIAL	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
SERVICIOS GENERALES	2

Para evidenciar el cumplimiento de la actividad se deberá entregar con el informe de ejecución: a. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal requerido, con sus respectivos soportes. **b.** Acreditación de los pagos de seguridad social de cada una de las personas relacionadas en la propuesta y del contratista. **c.** Cronograma de trabajo y fichas de trabajo.

ORIGINAL FIRMADO

3. SERVICIO DE TRANSPORTE:

TRANSPORTE DE LOS BENEFICIADOS (RUTA - IDA Y REGRESO): Garantizar el transporte de los cincuenta (50) jóvenes, de lunes a viernes, de la siguiente forma: LUGAR DE RESIDENCIA – LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO- LUGAR DE RESIDENCIA. Las rutas (direcciones) serán suministradas por cada uno de los beneficiados. Para la prestación de este servicio, deberá garantizar: DOS (2) VEHICULOS (BUSES) en óptimo estado, con conductor y persona de apoyo.

Las condiciones mecánicas de los vehículos deben dar estricto cumplimiento a la normatividad establecida en el Código Nacional de Tránsito (Para lo cual los vehículos deben: **-** contar con equipo reglamentario de funcionamiento, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas, mantener actualizados el pago de impuestos, seguro obligatorio SOAT y seguro contra todo riesgo de daños a bienes y terceros). Igualmente, el conductor debe tener su licencia vigente.

DESCRIPCION	CANTIDAD BENEFICIADOS	TIEMPO
SERVICIOS DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO	50	4 MES

Para Evidenciar cumplimiento de estas obligaciones, se deberá presentar en los diferentes informes de ejecución: a. Evidencia fotográfica del cumplimiento de dichas obligaciones (cinco por informe presentado). **b.** Copia de SOAT de cada vehículo. **c**. Copia de seguro todo riesgo de cada vehículo. **d.** Copia de revisión tecno mecánica y de gases de cada vehículo. **e.** Hoja de vida en el formato de la función pública del conductor y la persona de apoyo con los soportes obligatorios**. g.** Cinco (5) fotografías de los vehículos.

4. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Las condiciones mínimas con las que deberá contar el bien inmueble arrendar serán: salones sociales para charlas y atención personalizada, cocina, comedor, áreas verdes para actividades recreacionales y baños.

Para evidenciar cumplimiento de estas obligaciones, se deberá presentar en los diferentes informes de ejecución: a. Evidencia fotográfica del cumplimiento de las especificaciones del bien inmueble.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación.

2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

4. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección.

5. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

ORIGINAL FIRMADO

7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA le solicite.

8. Realizar y presentar el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

9. Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra.

10. El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la región.

11. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.

12. Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.

13. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.

14. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta.

15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: **1)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.**2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Expedir el cumplido correspondiente.**4)** Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.**5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión se designará a la **SECRETARIA GENERAL**, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULAOCTAVA – GARANTÍA**: El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE PLANETA RICA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

B) CALIDAD DEL SERVICIO, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.
C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al 10% del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
E) CALIDAD DE LOS BIENES: por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.
F) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Por una suma equivalente al 100% del valor RECIBIDO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, durante la vigencia del contrato y seis meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA** – **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULADECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** - **TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA** – **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA** - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA** – **CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se

presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iníciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA– IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA** - EXCLUSIÓN **LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de PLANETA RICA.

Dada en PLANETA RICA, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023

RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA
Alcalde.
MUNICIPIO DE PLANETA RICA.
CONTRATANTE.

FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER
R.L ANA ALEJANDRA ACOSTA ACOSTA
1.003.305.389 de Planeta Rica
NIT. 900.450.233-4

PROYECTÓ:
OFICINA DE CONTRATACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B556B5E3F9F51329

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ENRIQUE RACEDO ROSSI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 78700437 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 182888-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141010021660

(415)7707212489984(8020) 000014101002166 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 9 2 8 3 8 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	39283884	2 0 0 0 0 3 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	ACOSTA	SUGEY	MARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Planeta Rica 5 5 5

41. Dirección principal
CR 9 18 57

42. Correo electrónico fudamasempremder@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 5 4 3 0 4 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	2 0 2 1 1 2 2 7	8 2 1 9	2 0 2 1 1 2 2 7		4 6 4 2	4 7 1 9	1 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 11 / 09 : 21: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ACOSTA SUGEY MARINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
GRACÍA	ACOSTA	*SUGEY MARINA*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C (X) C.E () PAIS () No. 39.283.884	F (X) M ()	COL (X) EXTRANJERO ()	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 26 MES 07 AÑO 1981

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SINCELEJO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 9 # 18 - 57

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO PLANETA RICA

TELÉFONO 304 543 0446 EMAIL sugardulmon@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X11	MES 12 AÑO 1997

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	6	X		Técnico Profesional contabilidad y finanzas	12	2007	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

33 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Masemprender		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Planeta Rica	fudamasempremder@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
304-543 04 46	DÍA 11 MES 03 AÑO 2024	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Representante Legal	Gerencia	CRA 22A 22C -90 B. VILLA JARDIN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Estación Creativa		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	PLANETA RICA	Estacioncreativa.theo@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
301 377 04 16	DÍA 01 MES 05 AÑO 2016	DÍA 29 MES 02 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Administradora		Calle 21 # 9 - 40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Politécnico Indes		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	PLANETA RICA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
321 503 57 64 – 664 5889	DÍA 10 MES 08 AÑO 2008	DÍA 15 MES 06 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente	Administrativa	Cra 8 # 18 - 33

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Lacteos la Isabella		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	PLANETA RICA	*lacteoslaisabella@gmail.com*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
300 670 5525	DÍA 01 MES 01 AÑO 2015	DÍA 30 MES 06 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar Contable	Gerencia	Clle 18 Cra 6 Esq

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Sector Público		
Empleado sector privado	16	
Trabajador independiente		
Total tiempo de experiencia	16	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
en su nombre

Corporación Universitaria Regional del Caribe - IAFIC

APROBADO POR RESOLUCIONES NÚMEROS 8992 DE 21 DE JULIO DE 1985 Y 3614 DE 4 DE JULIO DE 2006 DEL M.E.N.

Confiere a:

SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA

Identificado(a) con. . . . C.C. No. . . . 39.283.884 Expedida en. . . . Cartagena _ Bol.

El Título de:

TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Ley y los Estatutos de la Institución, aprobada según consta en la resolución **ICFES**, amparada por el Código No. . . . 48261657332130011230 . . . le otorga el presente Diploma como Técnico Profesional, en constancia de ello se firma y se sella en la ciudad de Cartagena, a los . . 14 . . días del mes de . . Diciembre . . . del año . 2007 . .

El Rector Decano(a) El Secretario General Director del Programa

Registrado al Folio No. 1489 del Libro de Diplomas No. 002 . . . Cartagena . . 14 . . de . . Diciembre del año . 2007 . . .

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9B5A12F5493A42BC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO JOSE DIAZ DURANGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15676850 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 137903-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2025 - 07:25:16
Recibo No. S001140437, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kXtAdPxhxN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER
Nit : 900450233-4
Domicilio: Montería, Córdoba

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505101
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 04 de octubre de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 22A NO 22C -90 BARRIO VILLA JARDIN - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : fudamasempremder@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135976905
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3006733956

Dirección para notificación judicial : CARRERA 22A NO 22C -90 BARRIO VILLA JARDIN - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : fudamasempremder@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 07 de julio de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Pueblo Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2011, con el No. 12565 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL VIDA FELIZ A LAS NACIONES V-FELIZ.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea General de Pueblo Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2019, con el No. 27080 del Libro I del Registro de Entidades

sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION SOCIAL VIDA FELIZ A LAS NACIONES V-FELIZ POR FUNDACION MAS DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA MASEMPRENDER

Por Acta No. 9 del 11 de noviembre de 2020 de la Masemprender de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020, con el No. 28891 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURIDICION DE MONTERIA A PLANETA RICA

Por Acta No. 002 del 01 de agosto de 2023 de la Asamblea General de Planeta Rica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2023, con el No. 33580 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE PLANETA RICA A MONTERÍA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017, con el No. 22651 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 20 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria General De Asociados de Pueblo Nuevo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019, con el No. 26485 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: a) organizar y desarrollar actividades y proyectos sociales, cIvicos, culturales deportivos, educativos, formativos y ecolOgicos, que permitan el mejoramiento de su convivencia. b) planificar, ejecutar y ofrecer programas y proyectos de capacitaciOn en arte, cultura, servicios pUblicos domiciliarios, salud, prevenciOn, liderazgo y participaciOn ciudadana, ambiental, derechos humanos, seguridad ciudadana, seguridad vial y otros procesos pedagOgicos dirigidos a instituciones educativas oficiales, ong s y la comunidad local, regional y nacional en general c) desarrollar programas de relaciones pUblicas en el sector oficial y privado, organizaciOn de apoyo logIsticos para todo tipo de eventos y de gestiOn de proyectos en entidades territoriales y privadas. d) asesorIa y acompañamiento a los banco de proyectos en su estructuraciOn, asesorIa en reportes de informaciOn de entidades estatales y privadas a las distintas entes de control e) implementar programas de gestiOn y capacitaciOn archivIsticas, inventarios y otros de fortalecimiento institucional f) promover proyectos, relacionados con los adultos mayores, niños, jOvenes y campañas, educativas, cIvicas, deportivas, culturales y ecolOgicas encaminados a consolidar un sentido de pertenencia en lo local, regional y nacional. g) canalizar aportes del sector privado, de organismos nacionales e internacionales, de entidades estatales, como la naciOn, los departamentos, los municipios y los distritos, asI como de personas naturales y jurIdicas encaminadas al cabal cumplimiento de los objetivos de la fundaciOn h) preparar criterios y proyectos de cooperaciOn tEcnica internacional, formular planes de negocios, planes estratEgicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal, regional y nacional 1) realizar actividades de asesorIa, consultorIa y educaciOn ambiental, acciones prActicas de mejoramiento ambiental, y en lo relacionado con el conocimiento y la protecciOn de la naturaleza, el uso racional de los recursos, y la generaciOn de un mejor ambiente. j) contribuir a la gestiOn y capacitaciOn de proyectos de desarrollo

cientIfico y tecnolOgico, proponiendo soluciones a los problemas que se presentan en el Ambito de la educaciOn y la tecnologIa, tanto en el sector pUblico como el privado. k) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes o que sean de convivencia general de los asociados o absorber esas empresas. recibir aportes de los afiliados para productivos y/o de bienes y servicios celebrando toda clase de contratos o convenios, aceptar donaciones, herencias o legados. l) desarrollar proyectos en materia agropecuaria, de educaciOn y prevenciOn de la salud y la salud ocupacional. m) apoyo a la gestiOn institucional de entidades gubernamentales y no gubernamentales en el suministro de transporte, ayudas y material didActico, equipos de cOmputos, elementos e implementos deportivos e inmobiliario escolar y de oficina, aseo y material para la implementaciOn de la cultura en general, n) elaboraciOn y acompañamiento de planes de desarrollo, planes educativos, planes ambientales agropecuarios, culturales, deportivos, viales de agua potable, psmv, pegir, sigam, planes de vida, planes de seguridad alimentaria, planes tics, plan estrategia de juventud. o) acompañar y asesorar a organizaciones comunitarias y de base en la presentaciOn y ejecuciOn de proyectos socioproductivos de desarrollo local, orientados a elevar su calidad de vida. p) diseñar acciones de promociOn y prevenciOn de enfermedades, brindar informaciOn programas relacionados e incluidos dentro de los planes de intervenciones colectivas (p.l.c). q) promover, y divulgar las acciones, programas y obligaciones constitucionales y de ley que tiene el estado para con la poblaciOn desplazada r) educaciOn de prevenciOn y atenciOn de desastres, elaboraciOn de diagnOsticos amenazas y vulnerabilidad frente a desastres en el municipio y departamento gestiOn de plan de prevenciOn y atenciOn. s) adelantar programas de prevenciOn y promociOn de los factores de riesgos familiares, salud familiar, programas de la juventud y de la recreaciOn y el deporte t) promover proyectos del sector salud, educaciOn, planificaciOn y organizaciOn de sistemas de salud, infraestructura en salud, desarrollo de los recursos humanos en salud, monitorio, evaluaciOn, investigaciOn, poblaciOn planeaciOn sistema de planificaciOn, infraestructura de servicios para planeaciOn familiar u) impulsar el desarrollo de la microempresa, impulsando fundamentalmente el bienestar de la comunidad discapacitada y de bajos recursos v) gestiOn y desarrollo de programas comunitarios, dirigidos a establecimientos de comedores, hogares geriAtricos, orfanatos, programas de ayuda para mujeres cabeza de familia, para desplazados, programas educativos y grupos Etnicos.

PATRIMONIO

$ 3.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

administracion: El presidente de la junta directiva tendra las siguientes funciones: Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y de la junta directiva. Elaborar junto con el secretario, el orden del dia de las reuniones que se realicen. Dar cuenta de su gestion a la junta directiva y a la asamblea cuando tenga que retirarse temporalmente o definitivamente. Velar por el cumplimiento de las funciones de los miembros de la junta directiva. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea general y las disposiciones de la junta directiva. Informar oportuna y exactamente a la junta directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y considere necesaria someter a consideracion de la junta directiva. Firmar las actas de reunion de junta directiva junto con el secretario. Los demas que le asigne la asamblea general. Ser el representante legal de la fundacion. Representarla ante los diferentes estamentos. Integrar las comisiones necesarias para la ejecucion de planes y programas. Tener registrado su firma en las cuentas bancarias cuando

existan, o a quien autorice a traves de un poder. Ser el ordenador de gastos de los programas de la fundacion. Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la fundacion sea parte o intervenga. Presentar los informes de su gestion entre la junta directiva y reuniones ordinarias y extraordinarias. Los demas que le asigne la junta directiva y asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2024 con el No. 34787 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA	C.C. No. 39.283.884

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA	C.C. No. 39.283.884
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSSANA MARTINEZ LOPEZ	C.C. No. 1.003.307.709
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JAMES FERNEY PADILLA TORDECILLA	C.C. No. 1.066.733.998
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX

Por Acta No. 002 del 11 de marzo de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2024 con el No. 34786 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	SUGEY MARINA GARCIA ACOSTA	C.C. No. 39.283.884

Por Acta No. 009 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 30058 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ROSSANA MARTINEZ LOPEZ	C.C. No. 1.003.307.709
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JAMES FERNEY PADILLA TORDECILLA	C.C. No. 1.066.733.998
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	. VACANTE	No. XXXX

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2019 con el No. 27083 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RICARDO JOSE DIAZ DURANGO	C.C. No. 15.676.850	137903-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 28 de abril de 2017 de la Camara De Comercio	22651 del 28 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria General De Asociados	26485 del 21 de marzo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea General	27080 del 31 de mayo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea General	27080 del 31 de mayo de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 14 de septiembre de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	27415 del 18 de septiembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 9 del 11 de noviembre de 2020 de la Masemprender	28891 del 12 de noviembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 9 del 11 de noviembre de 2020 de la Masemprender	28891 del 12 de noviembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 01 de agosto de 2023 de la Asamblea General	33580 del 08 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.725.480.374,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la fundación esta constituido por $3.000.000 (Tres millones de pesos moneda legal) y: Los recursos otorgados por el gobierno nacional, departamental o municipal para el desarrollo de programas. Los recursos aportados por otras entidades de derecho publico o privado, en el orden distrital, departamental, nacional e internacional. Las cuotas de participacion de los miembros de la fundación, cualquier donacion, herencias, legados y asignaciones testamentarias que reciba de cualquier persona, podrán ser condicionales o modales cuando la condicion o el modo no contrarien alguna o algunas de las disposiciones estatutarias, y que tenga un carácter directo con el manejo de los programas. Los demás bienes o recursos que adquiera legalmente la fundación. Los intereses y beneficios generados por sus activos. Los aportes, auspicios, colaboraciones, patrocinios y reconocimientos para sostenimiento de los programas de television y radio. Cualquier otro ingreso que tenga tal carácter según estos estatutos. Parágrafo: Los bienes patrimoniales de la fundación, son de utilidad unicamente en beneficio de los programas por lo tanto no podrán ser utilizados en destinacion distinta para lo que fueron conseguidos.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su

expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450233	4	MASEMPREDER	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PLANETA	CARRERA 19 NO 27 -78 BARRIO PASATIEMPO	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748418885	9490741225	E	2025/09/08	2025/09/03	BANCOLOMBIA	0	$588,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	39283884	GARCIA ACOSTA SUGEY MARINA																		230301	30	ESSC07	30	CCF16	30	14-23	30	30	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900450233	4	MASEMPREDER	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PLANETA	CARRERA 19 NO 27 -78 BARRIO PASATIEMPO	PLANETA RICA-CORDOBA	7765834	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748418885	9490741225	E	2025/09/08	2025/09/03	BANCOLOMBIA	0	$588,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$247,600	$0	$0	$247,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$247,600	$0	$0	$247,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,100	$0	$0	$8,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,100	$0	$0	$8,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$61,900	$0	$0	$61,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$61,900	$0	$0	$61,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$193,400	$0	$0	$193,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$193,400	$0	$0	$193,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,500	$0	$0	$46,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$46,500	$0	$0	$46,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,000	$0	$0	$31,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$31,000	$0	$0	$31,000
TOTAL				**1**	**$588,500**	**$0**	**$0**	**$588,500**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SUGEY MARINA GARCÍA ACOSTA

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 39.283.884 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CORDOBA	Municipio	PLANETA RICA
Barrio-Dirección	CRA 9 # 18-57	Teléfonos	304 543 0446		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GLADYS TERESA GARCÍA ACOSTA	41.541.849	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☑ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACIO** ☐ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.300.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 1.300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO A LA MANO	O3045430446	PLANETA RICA	
BANCOLOMBIA	AHORRO	68700000642	PLANETA RICA	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	3045430446	PLANETA RICA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	PRESTAMO	
BANCAMIA	PRESTAMO	

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FUNDACION MASEMPRENDER	REP. LEGAL

c)En la actualidad: **SI** **NO (X)** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Compra y venta de productos	Dueña

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA